

Nos regimos bajo la normativa de la ley Sarbanes-Oxley (<http://www.sec.gov/spotlight/sarbanes-oxley.htm>), firmada en los Estados Unidos en julio de 2002. Esta ley también conocida como el Acta de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista; tiene como objetivo crear un marco de transparencia para las actividades y reportes financieros en las compañías extranjeras que emiten acciones en los Estados Unidos o cuyas acciones cotizan en las bolsas de valores de ese país. Su finalidad es proteger al inversionista y al propio Estado de fraudes y de bancarrotas.

LEY SARBANES-OXLEY EN CEMENTOS PACASMAYO

Actualmente, nos encontramos en pleno proceso de implementación para cumplir con el íntegro de las normativas. Estamos convencidos en el valor agregado que brinda la adecuación a la ley Sarbanes-Oxley y sus implicancias para la Compañía en el futuro. Haber tomado la decisión de cumplir con los lineamientos constituye una mejora notable en la reputación de nuestra Organización.

En Cementos Pacasmayo consideramos a Sarbanes-Oxley un apoyo integral en nuestros procedimientos y actividades. Sus reglamentos sortearán la más mínima posibilidad de fraude y además permitirán que los directivos asuman la responsabilidad y consecuencias de la información brindada en los reportes de la Organización, siempre con la convicción en la transparencia y en los valores que queremos transmitir al accionista de la Compañía.

La implementación a las normativas Sarbanes-Oxley ha resultado positiva para nuestra Organización. Las principales cambios para cumplir con estas normativas han permitida a la Compañía:

1. Un mejor entendimiento de la organización a través del claro conocimiento de los procedimientos en las diferentes actividades del negocio.
2. El establecimiento de políticas y procedimientos estandarizados, los cuales permiten entender la ejecución de los procesos y conocer su importancia e impacto en la organización.
3. La conformación de comités, entre los que resaltan los siguientes:
 - i. Comité Ejecutivo
 - ii. Comité de Auditoría
 - iii. Comité de Buenas Prácticas en Materia de Libre Competencia
 - iv. Comité de Buen Gobierno Corporativo
4. La implementación de controles internos, entre ellos el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo. Este sistema permite al Directorio, al Equipo Directivo y al resto del personal gestionar mejor los posibles riesgos de la organización proporcionando una seguridad razonable de cara al cumplimiento de los objetivos trazados.
5. El pleno conocimiento de los Directivos y del Equipo Directivo con respecto a cómo se elaboran los procesos dentro de toda la organización.